RESOLUCION N° 147 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – PLURIANUAL 2021" ID Nº 385.860 POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA.

Asunción, 05 de noviembre 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios,

La Resolución N° 121/2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, "Por La Cual Se Aprueba El Pliego De Bases Y Condiciones Y Autoriza El Llamado Por Concurso De Ofertas Para La Adquisición Del Servicio De "Servicio de Seguro Médico – Plurianual 2021" Id Nº 385.860."

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 385.860, El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de Concurso de Ofertas del llamado "Servicio de Seguro Médico" a la firma: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

***Que,** la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión y adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03.*

***Que,** en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas por la convocante y la normativa legal que rige la materia.*

***Que,** el FONDEC requiere la adquisición del Servicio solicitado en el llamado, debido a que es un derecho del funcionario público y para asegurar el bienestar integral de sus funcionarios.*

***Que,** se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.*

RESOLUCION Nº 147/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – PLURIANUAL 2021" ID Nº 385.860 POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA.

Asunción, 05 de noviembre 2020

***Que**, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación del llamado de referencia, en sesión Nº 905 de fecha 05 de noviembre de 2020*

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

***Art. 1º. APROBAR** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Servicio de Seguro Médico – Plurianual 2021" con Id Nº 385.860. ----------*

***Art. 2º ADJUDICAR**, el objeto del llamado "Servicio de Seguro Médico – Plurianual 2021" por Concurso de Ofertas a la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.** con **RUC 80002917-8;** por contrato abierto, por un monto total de G.**336.000.000 (Trescientos treinta y seis millones de guaraníes)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, Cuya vigencia del contrato será de 12 meses y a partir de la firma del Contrato.----------*

***Art. 3º AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes. ----------*

***Art. 4°. AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación autorizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 271 – Servicios de Seguro Médico, del Ejercicio Fiscal 2020, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021. ----------*

***Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

fondec

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C